

**Prohíbe ejercer la docencia en educación escolar sin haber estudiado pedagogía
Boletín N° 5095-04**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que habiendo gran número de universidades que imparten la carrera de Pedagogía, ninguna persona debiera poder enseñar en la educación escolar sin haber estudiado previamente pedagogía en un curso de duración no inferior a ocho semestres con horario semanal completo,
- 2.- Que es necesario dar un plazo a quienes actualmente enseñan, sin haber estudiado pedagogía, para actualizar sus conocimientos;
- 3.- Que una mejor preparación de los profesores redundará, sin duda, en mejorar la calidad de la educación, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO: Ningún profesor de la enseñanza escolar podrá hacer docencia si no ha estudiado Pedagogía en un curso de al menos ocho semestres con horario semanal completo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quienes hagan docencia al momento de entrar en vigencia esta ley y no hayan estudiado Pedagogía, tendrán un año para actualizar sus estudios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ley comenzará a regir trescientos sesenta días después de su publicación en el Diario Oficial.